Floridablanca, 26 FEB. 2026

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ NRO. 01 CONTRATO NRO. 041-2026.

Cordial saludo, Dra. Mónica:

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 041-2026, me permito manifestar la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al referido contrato, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000).**

El contrato fue celebrado con la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, legalmente representada por el/la señor(a) **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga (Santander).

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, tiene como misión la prestación del servicio público esencial de salud. Para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de este servicio, resulta indispensable asegurar el abastecimiento oportuno de bienes e insumos medico quirúrgicos y dotación hospitalaria.

2. En desarrollo de las funciones de supervisión contractual, y al efectuar revisión detallada del Anexo Técnico Nro. 01 (listado de insumos y valores unitarios), se evidenció que algunos valores unitarios allí consignados no corresponden a los valores incluidos en la oferta económica presentada y aceptada por la entidad dentro del proceso contractual.

3. La inconsistencia identificada obedece a un error material de digitación y/o transcripción al momento de incorporar el listado de los insumos en el proceso contractual y específicamente al Anexo Técnico Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 041-2026, situación que generó un desajuste en la correspondencia entre ciertos ítems y sus respectivos valores unitarios.

4. Es preciso señalar que los valores correctos son los contenidos en la propuesta económica presentada por el contratista, documento que hace parte integral del contrato y que fue objeto de evaluación y aceptación por parte de la entidad.

5. El contrato se ejecuta bajo la modalidad de bolsa a precios unitarios, por lo tanto, la corrección solicitada no implica modificación del objeto contractual, ni constituye adición presupuestal, ni variación del valor total pactado, sino que tiene como finalidad armonizar el contenido del Anexo Técnico Nro. 01 con la oferta económica presentada que sirvió de base para la celebración del contrato.

6. En consecuencia, la modificación propuesta mediante el Otrosí Nro. 01 corresponde exclusivamente a la subsanación de un error material en la transcripción de los valores unitarios, sin que ello constituya adición en valor, ampliación de plazo, modificación sustancial del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato. El valor total pactado, las cantidades estimadas, el plazo de ejecución y las demás condiciones esenciales del Contrato Nro. 041-2026 permanecen inalteradas.

7. La presente actuación se adelanta en aplicación de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando coherencia entre los documentos contractuales y la oferta aceptada. Así mismo, se deja expresa constancia de que la corrección no genera obligaciones nuevas a cargo de la entidad, limitándose exclusivamente a la adecuación formal del documento contractual para reflejar fielmente la voluntad inicial de las partes.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 041-2026,** con el fin de efectuar la aclaración y corrección de los valores contenidos en el Anexo Técnico Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 041-2026, en el marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas y asistenciales de la entidad hospitalaria.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción del presente Otrosí, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cordialmente,

Paola Andrea Florez A.
PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
Coordinadora Médica
Supervisor(a) del Contrato Nro. 041-2026
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 041-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 27 FEB. 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de conformidad con la Ley 100 de 1993 y el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander.

Tiene como objeto la prestación de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, desarrollando actividades esenciales de atención médico especializada en las áreas de Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, servicios de apoyo diagnóstico, imágenes diagnosticas, nutrición y demás procesos médico-asistenciales.

En cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política y de la Ley 1122 de 2007, la entidad debe garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público esencial de salud, lo que implica adelantar los procesos contractuales necesarios para asegurar el abastecimiento oportuno de insumos médico-quirúrgicos y dotación hospitalaria.

En ese marco, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato Nro. 041 de 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, representada legalmente por el/la señor(a) **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga (Santander).

El contrato tiene un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, y previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)** y se ejecuta bajo la modalidad de bolsa a precios unitarios.

Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el/la Dr(a). Paola Andrea Flórez Amaya, Coordinadora Médica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) señalo lo siguiente:

"(...) La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. *La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, tiene como misión la prestación del servicio público esencial de salud. Para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de este servicio, resulta indispensable asegurar el abastecimiento oportuno de bienes e insumos medico quirúrgicos y dotación hospitalaria.*

2. *En desarrollo de las funciones de supervisión contractual, y al efectuar revisión detallada del Anexo Técnico Nro. 01 (listado de insumos y valores unitarios), se evidenció que algunos valores unitarios allí consignados no corresponden a los valores incluidos en la oferta económica presentada y aceptada por la entidad dentro del proceso contractual.*

3. *La inconsistencia identificada obedece a un error material de digitación y/o transcripción al momento de incorporar el listado de los insumos en el proceso contractual y específicamente al Anexo Técnico Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 041-2026, situación que generó un desajuste en la correspondencia entre ciertos ítems y sus respectivos valores unitarios.*

4. *Es preciso señalar que los valores correctos son los contenidos en la propuesta económica presentada por el contratista, documento que hace parte integral del contrato y que fue objeto de evaluación y aceptación por parte de la entidad.*

5. *El contrato se ejecuta bajo la modalidad de bolsa a precios unitarios, por lo tanto, la corrección solicitada no implica modificación del objeto contractual, ni constituye adición presupuestal, ni variación del valor total pactado, sino que tiene como finalidad armonizar el contenido del Anexo Técnico Nro. 01 con la oferta económica presentada que sirvió de base para la celebración del contrato.*

6. *En consecuencia, la modificación propuesta mediante el Otrosí Nro. 01 corresponde exclusivamente a la subsanación de un error material en la transcripción de los valores unitarios, sin que ello constituya adición en valor, ampliación de plazo, modificación sustancial del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato. El valor total pactado, las cantidades estimadas, el plazo de ejecución y las demás condiciones esenciales del Contrato Nro. 041-2026 permanecen inalteradas.*

7. *La presente actuación se adelanta en aplicación de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando coherencia entre los documentos contractuales y la oferta aceptada. Así mismo, se deja expresa constancia de que la corrección no genera obligaciones nuevas a cargo de la entidad, limitándose exclusivamente a la adecuación formal del documento contractual para reflejar fielmente la voluntad inicial de las partes.*

*Por las razones expuestas, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 041-2026**, con el fin de efectuar la aclaración y corrección de los valores contenidos en el Anexo Técnico Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 041-2026, en el marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas y asistenciales de la entidad hospitalaria.*

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción del presente Otrosí, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables (...)"

El Contrato Nro. 041 de 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, fue suscrito con la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,** identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, representada legalmente por el/la señor(a) MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga (Santander), a la fecha **se encuentra vigente.**

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se evidenció que en el Anexo Técnico Nro. 01 (listado de insumos y valores unitarios) algunos valores unitarios no corresponden a los consignados en la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad, situación que obedece a un error material de digitación y/o transcripción al momento de incorporar el listado al Contrato Electrónico Nro. 041-2026.

Los valores correctos son los contenidos en la propuesta económica presentada, documento que hace parte integral del contrato y que fue objeto de evaluación y aceptación.

La corrección solicitada no implica modificación del objeto contractual, ni constituye adición presupuestal, ni variación del valor total pactado ni del plazo de ejecución, sino que tiene como finalidad armonizar el Anexo Técnico Nro. 01 con la oferta económica que sirvió de base para la celebración del contrato. En ese entendido, el valor total del contrato continúa siendo por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)**, cifra que no supera del 50% del valor del contrato inicial.

Con fundamento en lo expuesto, se establece que dentro de la actividad contractual se puede **CORREGIR Y ACLARAR** la **CLÁUSULA TERCERA** correspondiente al **ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO** del Contrato Nro. 041 de 2026, en lo relacionado con el listado de insumos hospitalarios y valores unitarios. En consecuencia, el Anexo Técnico Nro. 01 inicialmente suscrito quedará sustituido integralmente por el Anexo Técnico corregido que se adjunta al presente Otrosí, el cual contiene los valores unitarios pertinentes.

En consecuencia, la modificación propuesta mediante el Otrosí Nro. 01 corresponde exclusivamente a la subsanación de un error material en la transcripción de valores unitarios, sin que constituya adición en valor, ampliación de plazo, modificación sustancial del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato.

El valor total, las cantidades máximas estimadas, el plazo de ejecución y las condiciones esenciales del Contrato Nro. 041-2026 permanecen inalteradas.

La presente actuación se realiza en aplicación de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando coherencia entre los documentos que integran el contrato y la oferta

aceptada. Así mismo, se deja expresa constancia de que la corrección no genera reconocimiento de valores adicionales ni obligaciones nuevas a cargo de la entidad.

En ese sentido, y con base en el análisis realizado por el/la Supervisor(a) del Contrato Nro. 041 de 2026, se concluye que es jurídica, técnica y administrativamente procedente la suscripción del OTROSÍ Nro. 01 al contrato en mención, en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 041 de 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

El presente OTROSÍ NRO. 01 no genera valor adicional.

5. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No Aplica, en razón a que la modificación no genera compromiso presupuestal adicional.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

No Aplica, en razón a que el OTROSÍ NRO. 01 no genera compromisos de Disponibilidad presupuestal adicional.

7. PRORROGA

No Aplica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá informar a la Compañía aseguradora la modificación efectuada, con el fin de mantener vigentes los amparos otorgados, sin que ello implique modificación en el valor asegurado.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Modificar la cláusula tercera del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 041-2026 la cual quedará así: Las partes acuerdan **CORREGIR Y ACLARAR** la **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO** del Contrato Nro. 041 de 2026, en lo relacionado con el listado de insumos hospitalarios y valores unitarios. En consecuencia, el Anexo Técnico Nro. 01 inicialmente suscrito queda sustituido integralmente por el Anexo Técnico corregido que se adjunta al presente Otrosí, el cual contiene los valores unitarios conforme a la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad, documento que hace parte integral del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico ya referido. La presente modificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error material en la transcripción de los valores unitarios, sin que implique variación en el valor total del contrato ni en las cantidades máximas estimadas.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 041 de 2026** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, representada legalmente por el/la señor(a) **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga (Santander), con el fin de **CORREGIR Y ACLARAR** el Anexo Técnico Nro. 01, garantizando coherencia documental y continuidad en la prestación del servicio público de salud, sin que ello constituya adición presupuestal ni modificación sustancial del contrato, conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

Paola Andrea Florez A.
PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
COORDINADORA MÉDICA
Supervisor(a) Contrato Nro. 041-2026

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos Y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Subgerente (E)	Firma:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/02/2026 - 11:4:12
Recibo No. 12436019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W9UO308423

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901353495-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-448228-16
Fecha de matrícula:	26 de Diciembre de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	04 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidad@diagnostic.net.co
Teléfono comercial 1:	3184756783
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diagnostic.net.co
Teléfono para notificación 1:	3184756783
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/02/2026 - 11:4:12
Recibo No. 12436019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W9UO308423

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2019, con el No 174066 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1- fabricación, distribución, representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de productos y artículos relacionados con el ramo de la salud, educación, e informática, tanto para el sector público como para el sector privado, así: A- dotaciones y uniformes en general, ropa quirúrgica y hospitalaria en tela y descartable, zapatos, tocas, medidas para dotación, tela. B- muebles hospitalarios, muebles para oficina, equipos de computación y comunicación y mobiliario para la educación. C- toda clase de equipos para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones, patología, etc. D- toda clase de suministros, repuestos, accesorios y material para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones. E- implementos de aseo y seguridad industrial. F- toda clase de equipo automotor y ambulancias. G- suministro de papelería, revistas, libros, folletos, enciclopedias, bibliotecas, bibliómanos y material didáctico de carácter científico, cultural y general. H- prestación de servicios y asesoría técnica en la reparación de equipos médicos y hospitalarios en general, incluyendo también sus repuestos y accesorios. I- venta de medicamentos y la dispensación de medicamentos. 2- la prestación de asesoría de carácter jurídico, comercio internacional, ciencias económicas, administrativas y afines y de ingenierías tanto a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales incluyen: A- elaboración de conceptos técnicos sobre las mismas especialidades. B- consultorías e interventorías sobre las mismas especialidades. C- confección de obra civil para la adecuación e instalación de equipos científicos, electrónicos y eléctricos. En desarrollo de los objetos sociales antes mencionado la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, mercantiles, financieras, que fueren necesarias o conducentes al logro de sus fines, tales como: A- celebrar contratos con sociedades o formar interés o participación en sociedades, empresas, entidades o asociaciones, b- adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento muebles e inmuebles. C- tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. D- girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, dar y recibir toda clase de títulos valores. E- organizarse como unión temporal o como

---

consorcio, para ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todo los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales. F) el comercio al por mayor y al detal de equipos y menajes para cocina tales como: electrodomésticos y gasodomésticos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ripa, maquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores entre otros de uso doméstico e industrial; el comercio al por mayor y al detal de otros electrodomésticos para uso domestico e industrial, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y maquinas de coser. El comercio al por mayor al detal de artículos y utensilios de uso domestico tales como cubiertos vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico e industrial), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares; el comercio al por mayor y al detal de artículos e insumo para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.). El comercio al por mayor y al detal de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial), el comercio al por mayor y al detal de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumentos para monitorear la frecuencia cardiaca) entre otros. El comercio al por mayor y al detal de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnostico de laboratorio, medios de cultivo y reactivos químicos para laboratorio) entre otras. El comercio al por mayor y al detal de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas) entre otros.....
I. Asesorar, diseñar y formular procesos, metodologias y estrategias para la asistencia tecnica en salud, orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora continua de la calidad de la atencion, el cumplimiento de la normatividad vigente.....
El suministro de personal profesional y auxiliar del area de la salud, en la modalidad de trabajo en mision u outsourcing, para labores temporales o permanentes en clinicas, hospitales, IPS. EPS, centros medicos, laboratorios clinicos y demas entidades publicas o privadas del sector. La provision de personal administrativo, operativo o tecnico para entidades del sector salud y de otros sectores economicos que lo requieran. Reclutamiento, seleccion, evaluación, capacitacion y administracion de nomina del talento humano suministrado. Suscribir contratos y convenios con entidades publicas y privadas que permitan el desarrollo de estas actividades complementarias. El personal suministrado permanecera vinculado laboralmente a la sociedad y sera puesto a disposicion de la entidad usuaria, bajo la direccion y supervision de esta ultima, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

CAPITAL

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	1.600
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	1.600
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural, accionista o no, quien tendrá su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su suplente tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad; 5) cumplir las órdenes de la asamblea general de accionistas, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta (30) de enero de cada año, los estados financieros para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social, celebre la sociedad; 9) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias; 10) designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales de cualquier tipo o fuera de ellos; 11) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Articulo 29. facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

---

funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Diciembre de 2019 con el No 174066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LARROTTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA	C.C. 1098677786

Por Acta No 007 del 08 de Abril de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Junio de 2022 con el No 200991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	ALVAREZ CASTELLANOS NANCY MIREYA	C.C. 27604543

REVISORES FISCALES

Por Acta No 005 del 03 de Enero de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Febrero de 2022 con el No 196298 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VILLABONA COLMENARES JANNETH	C.C 37843135

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

A. No 013 de 27/02/2024 Asamblea G de Bucaramanga 220309 04/03/2024 Libro IX
A. No 019 de 29/04/2025 Asamblea G de Bucaramanga 235705 06/05/2025 Libro IX
A. No 020 de 12/08/2025 Asamblea E de Bucaramanga 240077 06/10/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 4644.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DIAGNOSTIC MEDICAL
Matricula No:	448229
Fecha de matrícula:	26 de Diciembre de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del

---

propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $31.672.947.001

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/02/2026 - 11:4:12
Recibo No. 12436019, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: W9UO308423

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPRESENTANTE LEGAL





A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

JANNETH VILLABONA COLMENARES
C..C 37.843.135
T.P. 248778-T
Revisora fiscal

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

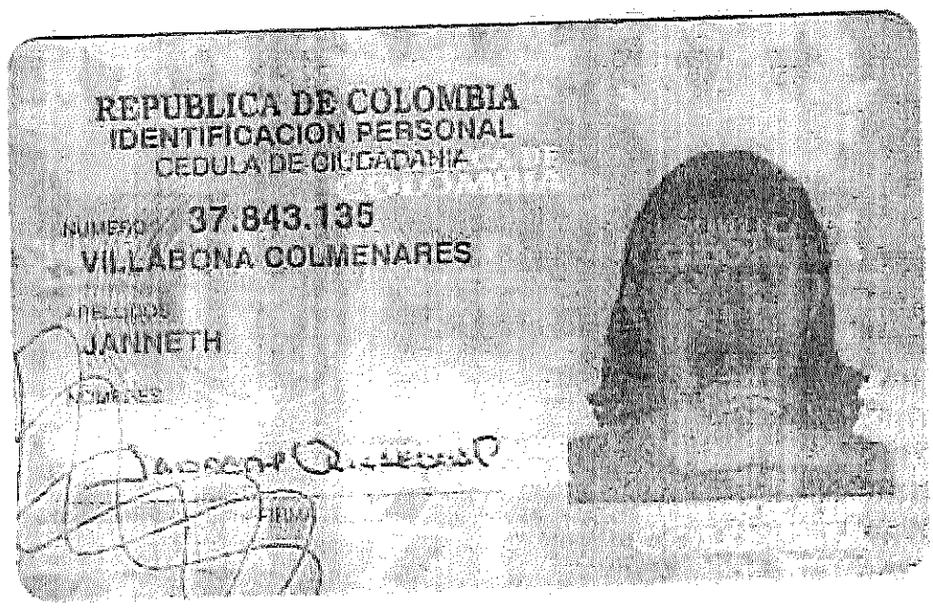
Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6005396158	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		59918556	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.500
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 4.004.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	9	$ 4.122.700
		SUBTOTAL:	16	$ 16.337.400
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.738.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 6.609.300
		SUBTOTAL:	16	$ 8.655.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	16	$ 4.082.500
		SUBTOTAL:	16	$ 4.082.500
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	16	$ 1.280.700
		SUBTOTAL:	16	$ 1.280.700
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		$ 3.147.800
		TOTAL PAGADO:		$ 33.503.600

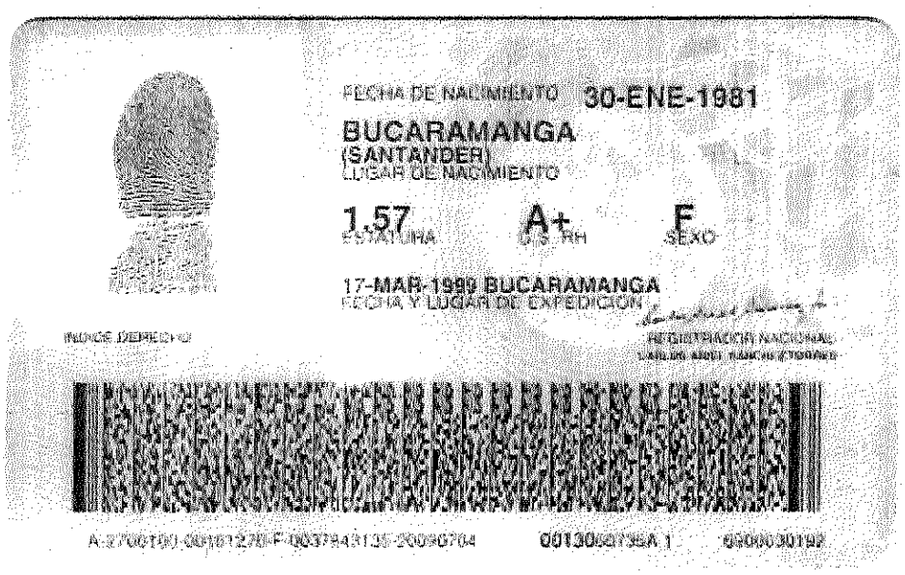


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.843.135
VILLABONA COLMENARES

JANNETH

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

17-MAR-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-37843135-00181270-F-0037843135-20090704 0013000136A 1 0900030192

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248778-T



JANNETH
VILLABONA COLMENARES
C.C. 37843135
RES. INSCRIPCION 879 DEL 12/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256418 276154

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 1571(1) 6440630 o dirigirla a la U.A.E. - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 91 Bogotá D.C.

Janneth Villabona C

Firma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F0D45E895F0F51F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH VILLABONA COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37843135 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248778-T-SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 17:16:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013534955
Código de Verificación	901353495526022617162 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 17:18:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098677786
Código de Verificación	1098677786260226171839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292112497

PIB
11:18:42

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9013534955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292067554

PIB
17:27:42

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098677786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:19:07 PM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098677786**

Apellidos y Nombres: **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 05:19:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098677786** y Nombre: **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135545181** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098677786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 04:00 PM

Código Verificación: **47L8PR21TC**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

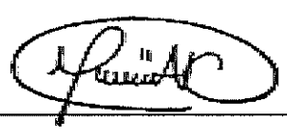
Yo, **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.677.786 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en el mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma: 

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS

Número de cédula: 1.098.677.786

Lugar de Expedición: Bucaramanga, Santander

Fecha de Expedición: 20 DE NOVIEMBRE 2007

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:51 horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098677786,** Apellidos y Nombres **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 27 febrero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

SDi.007 Nombre: 1: GEDO 2: HAMDAN 3: AHMED 4: nd
Título: nd **Cargo:** Commander for the North Darfur section of the Rapid Support Forces **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** ABU NASHUK **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** Sudán **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 24 feb. 2026 **Otros datos:** Gender: Male. No INTERPOL link available

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 041 DE 2026

CONTRATO Nro.	041-2026
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. NIT NRO. 901.353.495-5 R/L. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. Nro. 1'098.677.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	NO APLICA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 01:	NO APLICA.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JUNIO 2026

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), conforme al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 expedido por la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, empresa debidamente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Santander), legalmente representada por el/la señor(a) **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga (Santander), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01.** previo las siguientes consideraciones: 1) Que el Cinco (05) de Febrero 2026 la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato de Suministro Nro. 041-2026, cuyo

objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** con fecha de inicio del Seis (06) de Febrero 2026. **2)** Que el valor inicial se estableció hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000) INCLUIDO IVA. 3)** Que el plazo de ejecución se pactó por CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **4)** Que el/la Dr(a). Paola Andrea Flórez Amaya, Coordinadora Médica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 041 de 2026, presentó la solicitud debidamente motivada, justificando la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual ya referido, en lo relacionado con la corrección de un error material en el Anexo Técnico Nro. 01, específicamente en el listado de insumos hospitalarios y valores unitarios, el cual no corresponde en algunos ítems a la oferta económica presentada y aceptada por la entidad. Lo anterior, dentro del marco de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. **5)** Que la oferta económica presentada por DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., aceptada por la entidad, constituye parte integral del contrato y refleja correctamente los valores unitarios ofertados. **6)** Que el presente Otrosí no modifica el valor total del contrato ni el plazo de ejecución, sino que tiene por objeto corregir y armonizar el Anexo Técnico Nro. 01 con la oferta económica aceptada, garantizando coherencia contractual y transparencia en la ejecución. En ese entendido, el valor total del contrato continua siendo por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000).** 7) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. **8)** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 01 del contrato en mención. **9)** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 041 DE 2026, el cual se regirá por las normas legales vigentes y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **CORREGIR Y ACLARAR** la **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO** del Contrato Nro. 041 de 2026, en lo relacionado con el listado de insumos hospitalarios y valores unitarios. En consecuencia, el Anexo Técnico Nro. 01 inicialmente suscrito queda sustituido integralmente por el Anexo Técnico corregido que se adjunta al presente Otrosí, el cual contiene los valores unitarios conforme a la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad, documento que hace parte integral del del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico ya referido. La presente modificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error material en la transcripción de los valores unitarios, sin que implique variación en el valor total del contrato ni en las cantidades máximas estimadas. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 041 de 2026 que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en todos sus términos. **TERCERA: NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN.** Las partes dejan expresa constancia de que la corrección efectuada mediante el presente Otrosí corresponde exclusivamente a la subsanación de un error material en la transcripción de los valores unitarios contenidos en el Anexo Técnico Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 041-2026, con el propósito de armonizar el documento contractual con la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad. En consecuencia, la presente modificación no constituye adición en valor, ampliación de plazo, modificación sustancial del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato, toda vez que el

valor total pactado, las cantidades estimadas, el plazo de ejecución y las condiciones esenciales del Contrato Nro. 041-2026 permanecen inalteradas. La presente actuación se realiza en aplicación de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando coherencia entre los documentos que integran el contrato y la oferta aceptada. Así mismo, se deja expresa constancia de que la presente corrección no genera reconocimiento de valores adicionales, reajustes, compensaciones económicas, ni obligaciones nuevas a cargo de la entidad, limitándose exclusivamente a la adecuación formal del documento contractual para reflejar fielmente la voluntad inicial de las partes. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, la publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, si hubiere lugar, la ampliación y/o actualización de la cobertura ante la ARL cuando sea aplicable y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de suscripción del documento aquella en que el contratista realice la Aceptación electrónica del Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en caso de indisponibilidad del sistema, la fecha de firma física del documento.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyecto Aspectos Técnicos:	PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA	Coordinadora Médica	Firma: Paola Andrea Florez A.
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Subgerente (E)	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
1.	ACEITE MINERAL X GALÓN x 3750 ml	UNIDAD	1	$ 103.766	$ 19.715	$ 123.481
2.	ACIDO ACÉTICO X GALÓN x 3750 ml	UNIDAD	1	$ 149.827	$ 28.467	$ 178.294
3.	AGUA DESTILADA GALÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 73.140	$ -	$ 73.140
4.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 18 G X 1 1/2	UNIDAD	1	$ 111	$ 21	$ 133
5.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 20 G X 1	UNIDAD	1	$ 99	$ 19	$ 118
6.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 20 G X 1 1/2	UNIDAD	1	$ 90	$ 17	$ 107
7.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 21 G X 1	UNIDAD	1	$ 90	$ 17	$ 107
8.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 21 G X 1 1/2	UNIDAD	1	$ 96	$ 18	$ 114
9.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 22 G X 1 1/2	UNIDAD	1	$ 96	$ 18	$ 114
10.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 23 G X 1	UNIDAD	1	$ 99	$ 19	$ 118
11.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 23 G X 1 1/2	UNIDAD	1	$ 93	$ 18	$ 111
12.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 27 G X 1/2	UNIDAD	1	$ 99	$ 19	$ 118
13.	AGUJA ESPINAL # 25	UNIDAD	1	$ 19.846	$ 3.771	$ 23.616
14.	AGUJA ESPINAL # 26	UNIDAD	1	$ 19.846	$ 3.771	$ 23.616
15.	AGUJA ESPINAL # 27	UNIDAD	1	$ 19.846	$ 3.771	$ 23.616
16.	AGUJA ESPINAL # 29	UNIDAD	1	$ 32.962	$ 6.263	$ 39.225
17.	ALCOHOL YODADO X GARRAFA GALÓN X 3800 ML	UNIDAD	1	$ 101.020	$ -	$ 101.020
18.	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% FRASCO 350 ML	UNIDAD	1	$ 6.351	$ -	$ 6.351
19.	ALCOHOL GALÓN 70% GALÓN X 3.600 ML	UNIDAD	1	$ 39.664	$ -	$ 39.664
20.	ALCOHOL GLICERINADO GALÓN X 3.000ML	UNIDAD	1	$ 53.424	$ -	$ 53.424
21.	ALCOHOL GLICERINADO SOLUCIÓN X BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	$ 34.109	$ -	$ 34.109
22.	ALGINATO DE CALCIO 10X10 (SORBALGON)	UNIDAD	1	$ 47.945	$ -	$ 47.945
23.	ALGODÓN EN TORRUNDA X 500 GRM	UNIDAD	1	$ 20.916	$ -	$ 20.916
24.	ALGODÓN ROLLO (MK) X 500 GRM	UNIDAD	1	$ 21.575	$ -	$ 21.575
25.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO ADULTO	UNIDAD	1	$ 75.170	$ 14.282	$ 89.453
26.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO NEONATAL	UNIDAD	1	$ 73.287	$ 13.925	$ 87.211
27.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	$ 73.287	$ 13.925	$ 87.211
28.	APLICADORES PAQUETE X 20 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 47	$ -	$ 47
29.	APÓSITO COMPRESA 7 CM X 9 CM	UNIDAD	1	$ 33.256	$ -	$ 33.256
30.	APÓSITO CON PLATA 10 X 20 CM	UNIDAD	1	$ 34.904	$ -	$ 34.904
31.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CGF 15 X 15	UNIDAD	1	$ 81.335	$ -	$ 81.335
32.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CGF 20 X 30	UNIDAD	1	$ 236.298	$ -	$ 236.298
33.	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CVC -IV8.5X11.5CM	UNIDAD	1	$ 15.587	$ -	$ 15.587
34.	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CVC PEDIÁTRICO/CVP ADULTO	UNIDAD	1	$ 3.860	$ -	$ 3.860
35.	APÓSITO VULCOSAN	UNIDAD	1	$ 47.945	$ -	$ 47.945
36.	AQUACEL AG+EXTRA 10X10	UNIDAD	1	$ 79.923	$ -	$ 79.923
37.	ATRAUMAN SILICONE 10X20	UNIDAD	1	$ 50.342	$ -	$ 50.342
38.	AZUL DE METILENO 25 C.C.	UNIDAD	1	$ 3.339	$ -	$ 3.339
39.	BAJALENGUAS	UNIDAD	1	$ 79	$ 15	$ 94
40.	BALÓN HIDROSTÁTICO PARA HEMORRAGIA POSPARTO BAKRI	UNIDAD	1	$ 3.056.476	$ -	$ 3.056.476
41.	BATAS DESECHABLE MANGA LARGA PUÑOS RESORTADOS	UNIDAD	1	$ 6.764	$ 1.285	$ 8.049

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
42.	BOLSA PARA CADÁVER	UNIDAD	1	$ 10.800	$ 2.052	$ 12.852
43.	BOLSA DE COLOSTOMÍA N° 70	UNIDAD	1	$ 19.724	$ -	$ 19.724
44.	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD	1	$ 8.219	$ 1.562	$ 9.781
45.	BOLSA DE ORINA NEONATAL	UNIDAD	1	$ 385	$ 73	$ 458
46.	BOLSA DE RECOLECCIÓN FLEXIBLE LINER 1,300 CC CON GEL SOLIDIFICANTE	UNIDAD	1	$ 16.507	$ 3.136	$ 19.643
47.	BOLSA DE RECOLECCIÓN FLEXIBLE LINER 3,200 CC CON GEL SOLIDIFICANTE	UNIDAD	1	$ 22.791	$ 4.330	$ 27.121
48.	BOTELLA DE DRENAJE (TUBO TRAMPA TÓRAX) X UNIDAD CAPACIDAD DE 1150 CC	UNIDAD	1	$ 187.633	$ 35.650	$ 223.284
49.	BURETROL 150 ML	UNIDAD	1	$ 4.486	$ -	$ 4.486
50.	CAJA COPROLÓGICA	UNIDAD	1	$ 229	$ 44	$ 273
51.	CAL SODADA-BIDON DE 5 LITROS REF. MX00001 PARA MAQUINA DE ANESTESIA FABIUS PLUS - EQUIPO MAQUINA ANESTESIA	UNIDAD	1	$ 202.053	$ 38.390	$ 240.443
52.	CANISTER X 1.100 CC	UNIDAD	1	$ 1.096.732	$ 208.379	$ 1.305.111
53.	CANISTER X 600 CC	UNIDAD	1	$ 730.862	$ 138.864	$ 869.726
54.	CANISTER X 800 CC	UNIDAD	1	$ 870.695	$ 165.432	$ 1.036.127
55.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #6/5 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	$ 25.599	$ 4.864	$ 30.463
56.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #7/0 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	$ 25.599	$ 4.864	$ 30.463
57.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #7/5 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	$ 25.599	$ 4.864	$ 30.463
58.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #8/0 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	$ 25.599	$ 4.864	$ 30.463
59.	CÁNULA GUEDEL NO 0 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
60.	CÁNULA GUEDEL NO 1 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
61.	CÁNULA GUEDEL NO 2 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
62.	CÁNULA GUEDEL NO 3 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
63.	CÁNULA GUEDEL NO 4 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
64.	CÁNULA GUEDEL NO 5 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
65.	CÁNULA GUEDELL 00 X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.627	$ 309	$ 1.936
66.	CÁNULA NASAL ADULTO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.551	$ 485	$ 3.036
67.	CÁNULA NASAL NEONATO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.757	$ 524	$ 3.281
68.	CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.757	$ 524	$ 3.281
69.	CÁNULA YANKAUER DE 7 X 11 MM	UNIDAD	1	$ 4.794	$ -	$ 4.794
70.	CARTILLA OPTOTIPO (TABLAS DE SNELLER ADULTO)	UNIDAD	1	$ 25.222	$ 4.792	$ 30.015
71.	CARTILLA OPTOTIPO (TABLAS DE SNELLER PEDIÁTRICA)	UNIDAD	1	$ 25.222	$ 4.792	$ 30.015
72.	CATÉTER INTRAVENOSO # 16 LARGE	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
73.	CATÉTER INTRAVENOSO # 16 SHORT	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
74.	CATÉTER INTRAVENOSO #18	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
75.	CATÉTER INTRAVENOSO #20	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
76.	CATÉTER INTRAVENOSO #22	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
77.	CATÉTER INTRAVENOSO #24	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
78.	CATÉTER INTRAVENOSO #24 NEONATAL	UNIDAD	1	$ 2.717	$ -	$ 2.717
79.	CATÉTER O TAPÓN HEPARINIZADO	UNIDAD	1	$ 565	$ 107	$ 672
80.	CATÉTER TORAXICO # 30 DE 45 CM	UNIDAD	1	$ 5.034	$ -	$ 5.034

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
81.	CATÉTER TORAXICO # 32 DE 45 CM	UNIDAD	1	$ 5.034	$ -	$ 5.034
82.	CATÉTER TORAXICO 28 DE 45 CM	UNIDAD	1	$ 4.675	$ -	$ 4.675
83.	CAUCHO LATEX DE 2,5 X 8 MM (5/16X3/32) ROLLO X 30 METROS / TORNIQUETE PLANO STRETCH LIBRE DE LATEX ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	$ 287.548	$ 54.634	$ 342.183
84.	CAUCHO DE SUCCIÓN DE 3.6 MT	UNIDAD	1	$ 8.318	$ 1.580	$ 9.899
85.	CHALECO COMPLETO PLOMADO DE UNA SOLA PIEZA, CON PROTECCIÓN FRONTAL 0.5MM	UNIDAD	1	$ 2.886.223	$ 548.382	$ 3.434.606
86.	CINTA CONTROL AUTOCLAVE	UNIDAD	1	$ 43.030	$ 8.176	$ 51.206
87.	CINTA CONTROL EXPOSICIÓN VAPOR DE 24 MM X 50 MT	UNIDAD	1	$ 36.613	$ 6.956	$ 43.569
88.	CINTA ERGONÓMICA PARA MEDIR PERÍMETROS	UNIDAD	1	$ 85.545	$ 16.254	$ 101.799
89.	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALÓN DE 3 LTS	UNIDAD	1	$ 31.678	$ 6.019	$ 37.697
90.	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIÁTRICO MANGUERA 2 METROS CON BALÓN	UNIDAD	1	$ 36.198	$ 6.878	$ 43.076
91.	CITOFIJADOR	UNIDAD	1	$ 16.267	$ 3.091	$ 19.358
92.	CLAM UMBILICAL	UNIDAD	1	$ 632	$ 120	$ 752
93.	COLCHÓN HOSPITALARIO ANTI ESCARAS 90 X 190 X15. ELABORADO EN ESPUMA DE POLIURETANO DENSIDAD 26. FORRO IMPERMEABLE ANTI FLUIDO. LÁMINAS ANTI ESCARAS POR UNA CARA. TERMOSELLADO DIMENSIONES: LARGO 1.90 M - ANCHO 90 CM - GRUESO 15 CM. INDEFORMABLE. NO GENERA ESTÁTICA. ANTIALÉRGICO. ANTIBACTERIANO. IGNIFUGO. ANTIHONGOS.	UNIDAD	1	$ 627.660	$ 119.255	$ 746.915
94.	COLCHONETA DE AIRE CON COMPRESOR DIMENSIONES INFLADO: 200 X 90 X 6.5 CM ESTRUCTURA: 6CM X 130 CELDAS TIPO BURBUJAS MATERIAL: PVC GRADO MEDICO COLOR: BEIGE MÁXIMA CAPACIDAD DE PESO: 110 KG DIMENSIONES DEL COMPRESOR: 27 X 11 X 9,5 CM PESO DEL COMPRESOR: 1,2 KG SALIDA DE AIRE: 5 LITROS / MINUTO RANGO DE PRESIÓN: 40~100 MMHG FUENTE DE ENERGÍA: AC 120V/60HZ	UNIDAD	1	$ 468.085	$ 88.936	$ 557.021
95.	COLCHONETA PARA CAMILLA SIN CORREAS DE 190CM X 60CM PLIEGUE A 65CM	UNIDAD	1	$ 235.797	$ 44.801	$ 280.599
96.	COMBINACIÓN FALDA-CHALECO PLOMADOS	UNIDAD	1	$ 3.553.191	$ 675.106	$ 4.228.298
97.	COMPRESA DE GASA 45 X45 ESTÉRIL	PAQUETE X 5	1	$ 12.671	$ -	$ 12.671
98.	COMPRESA DE GASA 45X45 NO ESTÉRIL	UNIDAD	1	$ 2.141	$ -	$ 2.141
99.	CREMA PROTECTORA A BASE DE OXIDO DE ZINC 40% X 110GR	UNIDAD	1	$ 86.170	$ -	$ 86.170
100.	CUCHILLA BISTURIN # 10 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 509	$ 97	$ 606
101.	CUCHILLA BISTURIN # 11 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 509	$ 97	$ 606
102.	CUCHILLA BISTURIN # 15 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 509	$ 97	$ 606
103.	CUCHILLA BISTURIN # 20 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 509	$ 97	$ 606
104.	CUCHILLA BISTURIN # 22 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 509	$ 97	$ 606
105.	CUCHILLA BISTURIN #12 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 509	$ 97	$ 606
106.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA L	UNIDAD	1	$ 32.705	$ -	$ 32.705

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
107.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA M	UNIDAD	1	$ 32.705	$ -	$ 32.705
108.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA S	UNIDAD	1	$ 32.705	$ -	$ 32.705
109.	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1.000 ML	1	$ 1.052.862	$ -	$ 1.052.862
110.	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL GARRAFA X 5 LITROS	UNIDAD	1	$ 644.878	$ 122.527	$ 767.405
111.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G LISTO PARA USAR SPRAY 750 ML	UNIDAD	1	$ 94.538	$ -	$ 94.538
112.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G GALÓN X 5 LITROS CONCENTRADO	UNIDAD	1	$ 859.838	$ -	$ 859.838
113.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G GALÓN X 5 LITROS LISTO PARA USAR	UNIDAD	1	$ 211.669	$ -	$ 211.669
114.	DETERGENTE DESINFECTANTE BASE AMONIO CUATERNARIOS GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	$ 341.606	$ 64.905	$ 406.511
115.	DETERGENTE ENZIMÁTICO HIDROSOLUBLE PQT 12 BOLSAS X 20GR.	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20 GR	1	$ 84.083	$ -	$ 84.083
116.	DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA INSTRUMENTAL GALÓN X 5 LITROS CONVERSIÓN 1 A 1	UNIDAD	1	$ 598.816	$ 113.775	$ 712.590
117.	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO DIU	UNIDAD	1	$ 9.699	$ -	$ 9.699
118.	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/2	UNIDAD	1	$ 5.274	$ 1.002	$ 6.276
119.	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/4	UNIDAD	1	$ 4.555	$ 865	$ 5.420
120.	DRENES DE PEN ROSSE DE 3/4	UNIDAD	1	$ 5.873	$ 1.116	$ 6.989
121.	ELECTRODOS BOLSA ADULTO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	$ 601	$ -	$ 601
122.	ELECTRODOS BOLSA NEONATO (EN TELAS PARA RECIÉN NACIDOS) BOLSA *3 UNIDADES	BOLSA X 3 UNIDADES	1	$ 21.664	$ -	$ 21.664
123.	ENZIGER -DETERGENTE ENZIMÁTICO 3750 ML GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	$ 363.181	$ 69.004	$ 432.186
124.	EQUIPO VENTURY PEDIÁTRICO 6 DISYUNTORES (MASCARA VENTURY)	UNIDAD	1	$ 7.397	$ 1.405	$ 8.803
125.	EQUIPO VENTURY ADULTO CON 6 DISYUNTORES (MASCARA VENTURY)	UNIDAD	1	$ 7.979	$ 1.516	$ 9.495
126.	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PLAQUETAS/ EQUIPO PARA INFUSIÓN DE COMPONENTES SANGODROP	UNIDAD	1	$ 36.986	$ -	$ 36.986
127.	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE SANGRE SIN AGUJA	UNIDAD	1	$ 3.767	$ -	$ 3.767
128.	EQUIPO DE MACROGOTEO 125 CM LOCK SIN PUERTO FILTRO Y CAMARA	UNIDAD	1	$ 1.758	$ -	$ 1.758
129.	EQUIPO DE MICROGOTEO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.312	$ -	$ 2.312
130.	EQUIPO EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UNIDAD	1	$ 1.541	$ -	$ 1.541
131.	EQUIPO IRRIGACIÓN EN Y UNIDAD	UNIDAD	1	$ 21.404	$ 4.067	$ 25.471
132.	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	$ 4.110	$ 781	$ 4.890
133.	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	1	$ 3.767	$ 716	$ 4.483
134.	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA DE 2" TUBO X	UNIDAD	1	$ 107.524	$ -	$ 107.524
135.	ESPARADRAPO MICROPOROSO 1/2 X10	UNIDAD	1	$ 1.665	$ -	$ 1.665
136.	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 1"X 10	UNIDAD	1	$ 3.329	$ -	$ 3.329
137.	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 2" X 10	UNIDAD	1	$ 6.658	$ -	$ 6.658

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
138.	ESPARADRAPO STRES HIPOALERGÉNICO, POROSO Y ELÁSTICO 10 M X 2 MT	UNIDAD	1	$ 26.733	$ -	$ 26.733
139.	ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	$ 321	$ 61	$ 382
140.	ESPÉCULOS KIT (LAMINA ESMERILADA) TALLA M UNIDAD	KIT	1	$ 4.281	$ 813	$ 5.094
141.	ESPÉCULOS TALLA M UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.370	$ 260	$ 1.630
142.	ETONOGESTREL 68 MG PARA USO CUTÁNEO	UNIDAD	1	$ 226.539	$ -	$ 226.539
143.	EXOVAC 1/4 400MLUNIDAD	UNIDAD	1	$ 36.917	$ 7.014	$ 43.932
144.	EXOVAC 1/8 400MLUNIDAD	UNIDAD	1	$ 36.917	$ 7.014	$ 43.932
145.	FILTRO SUCCIONADOR 1630	UNIDAD	1	$ 43.732	$ 8.309	$ 52.042
146.	FILTRO /HME NARIZ DE CAMELLO TAMAÑO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	$ 38.087	$ 7.237	$ 45.323
147.	FILTRO /HME NARIZ DE CAMELLO MEDISIZE TAMAÑO ADULTO	UNIDAD	1	$ 7.372	$ 1.401	$ 8.772
148.	FITOESTIMULINE HIDROGEL 20 GRS	UNIDAD	1	$ 60.787	$ -	$ 60.787
149.	FITOESTIMULINE TUBO X 60 GRS	UNIDAD	1	$ 159.108	$ -	$ 159.108
150.	FIXOMULL STRETCH BSN ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO, POROSO Y ELÁSTICO 10 CM X 10 MT	UNIDAD	1	$ 69.272	$ -	$ 69.272
151.	FONENDOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	$ 53.082	$ 10.086	$ 63.167
152.	FORMOL 10% X GALON	UNIDAD	1	$ 71.061	$ 13.502	$ 84.563
153.	FRASCO ORINA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 514	$ 98	$ 611
154.	FRASCO PATOLOGÍA X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.325	$ 252	$ 1.577
155.	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	$ 7.705	$ 1.464	$ 9.169
156.	Gafas con Protección plomadas 0.5 Pb	UNIDAD	1	$ 2.297.872	$ 436.596	$ 2.734.468
157.	GASA HOSPITALARIA 1 X 100 YARDAS ROLLO 28 HILOS	UNIDAD	1	$ 101.026	$ -	$ 101.026
158.	GASA ESTÉRIL PRECORTADA 7,5 X 7, 5 SOBRE * 5 UNIDADES	SOBRE X 5 UNIDADES	1	$ 736	$ -	$ 736
159.	GASA FITOESTIMULINE SOBRE	UNIDAD	1	$ 13.602	$ -	$ 13.602
160.	GASA IMPREGNADA CON EUCERIT 7.5 X 20 CM	UNIDAD	1	$ 11.788	$ -	$ 11.788
161.	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM X 5 SOBRES	SOBRE X 5 UNIDADES	1	$ 659	$ -	$ 659
162.	GEL REFRIGERANTE PARA CADENA DE FRIO	UNIDAD	1	$ 3.938	$ 748	$ 4.687
163.	GEL TRASMISOR (MONITOREO) GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	$ 48.241	$ -	$ 48.241
164.	GLUTALDHEIDO GARRAFA 3.750 ML	UNIDAD	1	$ 84.246	$ -	$ 84.246
165.	GLUTARALDEHIDO AL 2% X GARRAFA GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	$ 34.589	$ -	$ 34.589
166.	Gorro Plomado	UNIDAD	1	$ 680.851	$ 129.362	$ 810.213
167.	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	1	$ 121	$ 23	$ 144
168.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 6.5	PAR	1	$ 1.879	$ 357	$ 2.237
169.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 7	PAR	1	$ 1.879	$ 357	$ 2.237
170.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 7.5	PAR	1	$ 1.879	$ 357	$ 2.237
171.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 8.0	PAR	1	$ 1.879	$ 357	$ 2.237
172.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 8.5	PAR	1	$ 1.879	$ 357	$ 2.237
173.	GUANTE DESECHABLES LATEX TALLA L	UNIDAD	1	$ 175	$ 33	$ 208
174.	GUANTE DESECHABLES TALLA M	UNIDAD	1	$ 175	$ 33	$ 208
175.	GUANTE DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	1	$ 175	$ 33	$ 208
176.	GUANTE NITRILO TALLA M	UNIDAD	1	$ 249	$ 47	$ 297

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
177.	GUANTE NITRILO TALLA S	UNIDAD	1	$ 249	$ 47	$ 297
178.	GUANTES DESECHABLES TALLA XS	UNIDAD	1	$ 175	$ 33	$ 208
179.	GUIA DE ENTUBACIÓN ADULTO / 14	UNIDAD	1	$ 7.705	$ 1.464	$ 9.169
180.	GUIA DE ENTUBACIÓN ADULTO / PEDIÁTRICO 10	UNIDAD	1	$ 7.705	$ 1.464	$ 9.169
181.	GUIA DE ENTUBACIÓN NEONATO / PEDIÁTRICO 6 FR	UNIDAD	1	$ 7.705	$ 1.464	$ 9.169
182.	HUMIDIFICADOR DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.353	$ 1.207	$ 7.560
183.	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 2.522.483	$ 479.272	$ 3.001.755
184.	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 2.807.633	$ 533.450	$ 3.341.084
185.	INDICADOR BIOLÓGICO RAPID READ OUT GAS OE REF 1294	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 3.437.706	$ 653.164	$ 4.090.870
186.	INDICADOR BIOLÓGICO RAPIDREAD OUT VAPOR REF 1491	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 2.721.723	$ 517.127	$ 3.238.850
187.	INDICADOR BIOLÓGICO SUPER RAPID VAPOR A 30 MINUTOS 1491 ATTEST	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 2.809.802	$ 533.862	$ 3.343.665
188.	INDICADOR BIOLÓGICO SUPER RAPIDVAPOR REF 1492V	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 2.808.182	$ 533.555	$ 3.341.736
189.	INDICADOR INTEGRADOR TIPO DISPLAY PARA VAPOR TIPO 5 (SOBRE X 250 TIRAS). REF. 221	BOLSA X 250 UNIDADES	1	$ 446.809	$ 84.894	$ 531.702
190.	INDICADOR PERÓXIDO DE HIDROGENO	CAJA X 200 UNIDADES	1	$ 116.394	$ 22.115	$ 138.509
191.	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	$ 8.219	$ 1.562	$ 9.781
192.	INHALOCAMARA NEONATO	UNIDAD	1	$ 6.293	$ 1.196	$ 7.488
193.	INHALOCAMARA PEDIÁTRICA	UNIDAD	1	$ 6.293	$ 1.196	$ 7.488
194.	INMOBILIZADOR ORTOPÉDICO PEDIÁTRICO AJUSTABLE	UNIDAD	1	$ 191.489	$ -	$ 191.489
195.	INSENTIVO RESPIRATORIO (TRIBURTER)	UNIDAD	1	$ 50.513	$ 9.598	$ 60.111
196.	INSENTIVO RESPIRATORIO DE 3 BALONES	UNIDAD	1	$ 15.903	$ 3.021	$ 18.924
197.	INTEGRADOR QUÍMICO A VAPOR 1243A COMPLY STERIGAGE	CAJA X 500 UNIDADES	1	$ 934.290	$ 177.515	$ 1.111.805
198.	JADELL X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 254.307	$ -	$ 254.307
199.	JERINGA 1 ML CON AGUJA DE 25GX5/8	UNIDAD	1	$ 432	$ 82	$ 513
200.	JERINGA 1 ML CON AGUJA DE 27G X1/2	UNIDAD	1	$ 432	$ 82	$ 513
201.	JERINGA 2 ML CON AGUJA DE 23G X1	UNIDAD	1	$ 300	$ 57	$ 357
202.	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G 1 1/2	UNIDAD	1	$ 412	$ 78	$ 491
203.	JERINGA DESECHABLE 2 ML 21G 1 1/2	UNIDAD	1	$ 300	$ 57	$ 357
204.	JERINGA DESECHABLE 20 ML 21 G X 11/2	UNIDAD	1	$ 676	$ 129	$ 805
205.	JERINGA DESECHABLE 3 ML 21 G X 11/2	UNIDAD	1	$ 282	$ 54	$ 335
206.	JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 G 1 1/2	UNIDAD	1	$ 288	$ 55	$ 342
207.	JERINGA DESECHABLE 50ML X21GR 11/2	UNIDAD	1	$ 1.404	$ 267	$ 1.671
208.	JERINGA TUBERCULINA DE 1ML 27G X 1/2	UNIDAD	1	$ 274	$ 52	$ 326
209.	KIT 5 PIEZAS SUJETADOR ADULTO	UNIDAD	1	$ 225.927	$ 42.926	$ 268.853
210.	KIT 5 PIEZAS SUJETADOR PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	$ 188.638	$ 35.841	$ 224.479

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
211.	KIT APÓSITO BLANCO EN PVA 10X15 CM	UNIDAD	1	$ 738.100	$ -	$ 738.100
212.	KIT APÓSITO DE PLATA TALLA L	UNIDAD	1	$ 1.382.759	$ -	$ 1.382.759
213.	KIT APÓSITO DE PLATA TALLA M	UNIDAD	1	$ 1.121.518	$ -	$ 1.121.518
214.	KIT APÓSITO VERDE TALLA L	UNIDAD	1	$ 647.072	$ -	$ 647.072
215.	KIT APÓSITO VERDE TALLA M	UNIDAD	1	$ 559.333	$ -	$ 559.333
216.	KIT APÓSITO VERDE TALLA S	UNIDAD	1	$ 449.660	$ -	$ 449.660
217.	LÁPIZ PARA ELECTOBISTURY	UNIDAD	1	$ 9.418	$ 1.789	$ 11.207
218.	LEUKOMED IV STE 6X8CM X50 cod:7239000	UNIDAD	1	$ 2.842	$ -	$ 2.842
219.	LEUKOMED IV STE 7X9CM X50 cod:7239005	UNIDAD	1	$ 4.418	$ -	$ 4.418
220.	LEUKOMED IV STE 8.5 X 11.5 CM cod:7239003	UNIDAD	1	$ 7.745	$ -	$ 7.745
221.	LEVONOGESTREL 150MG IMPLANTE	UNIDAD	1	$ 199.998	$ -	$ 199.998
222.	LLAVE DE TRES VÍAS	UNIDAD	1	$ 1.040	$ 198	$ 1.238
223.	MANGUERA CORRUGADA 30 METROS	UNIDAD	1	$ 82.105	$ 15.600	$ 97.705
224.	MANILLAS PARA BEBE RECIÉN NACIDO AZUL X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 428	$ 81	$ 509
225.	MANILLAS PARA BEBE RECIÉN NACIDO ROSADA X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 428	$ 81	$ 509
226.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1	$ 6.781	$ 1.288	$ 8.069
227.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION NEONATAL	UNIDAD	1	$ 9.589	$ 1.822	$ 11.411
228.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION PEDIÁTRICA	UNIDAD	1	$ 6.027	$ 1.145	$ 7.173
229.	MASCARA LARÍNGEA 1 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
230.	MASCARA LARÍNGEA 1,5 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
231.	MASCARA LARÍNGEA 2 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
232.	MASCARA LARÍNGEA 2 ,5 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
233.	MASCARA LARÍNGEA 3 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
234.	MASCARA LARÍNGEA 4 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
235.	MASCARA LARÍNGEA 5 DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 56.592	$ 10.752	$ 67.344
236.	MASCARA PARA ANESTESIA # 1	UNIDAD	1	$ 8.322	$ 1.581	$ 9.903
237.	MASCARA PARA ANESTESIA # 2	UNIDAD	1	$ 6.935	$ 1.318	$ 8.252
238.	MASCARA PARA ANESTESIA # 3	UNIDAD	1	$ 6.935	$ 1.318	$ 8.252
239.	MASCARA PARA ANESTESIA # 4	UNIDAD	1	$ 6.935	$ 1.318	$ 8.252
240.	MASCARA PARA ANESTESIA # 5	UNIDAD	1	$ 6.935	$ 1.318	$ 8.252
241.	MASCARA PARA ANESTESIA NEONATO# 0	UNIDAD	1	$ 6.935	$ 1.318	$ 8.252
242.	NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN 400 CC- GHC	UNIDAD	1	$ 19.418	$ 3.689	$ 23.107
243.	PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PQ X 30	UNIDAD	1	$ 118.201	$ 22.458	$ 140.659
244.	PAPEL ECÓGRAFO BAJA DENSIDAD REF UPP110S*ROLLO	UNIDAD	1	$ 121.422	$ 23.070	$ 144.493
245.	PAPEL ELECTROCARDIÓGRAFO WELCH ALLYN CP 50 - 114M*20MTS	UNIDAD	1	$ 28.426	$ 5.401	$ 33.827
246.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 20*5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 355.341	$ 67.515	$ 422.856
247.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 10*5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 250.932	$ 47.677	$ 298.609
248.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 30*6.5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 524.676	$ 99.689	$ 624.365
249.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 7,5 * 2.5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 200.044	$ 38.008	$ 238.052
250.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 30 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	$ 470.594	$ 89.413	$ 560.007
251.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	$ 149.362	$ 28.379	$ 177.740
252.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	$ 357.875	$ 67.996	$ 425.871

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
253.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 5 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	$ 73.659	$ 13.995	$ 87.654
254.	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 50 MM 20 MTS ROLLO	UNIDAD	1	$ 4.957	$ 942	$ 5.899
255.	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO ELI 230 MORTARA 210*20	UNIDAD	1	$ 35.532	$ 6.751	$ 42.283
256.	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT 101 - 80*70	UNIDAD	1	$ 14.873	$ 2.826	$ 17.699
257.	PAPEL PARA ESTERILIZAR *100 MTS	UNIDAD	1	$ 116.437	$ 22.123	$ 138.560
258.	PAPEL PARA MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	1	$ 12.949	$ 2.460	$ 15.409
259.	PAQUETE DE PRUEBA A VAPOR SUPER RAPID REF 41482VF	CAJA X 24 PAQUETES	1	$ 2.597.792	$ 493.580	$ 3.091.372
260.	PAQUETE DESECHABLE ESTÉRIL REF GENERAL 7	UNIDAD	1	$ 80.136	$ 15.226	$ 95.362
261.	PARCHE AQUACEL AG EXTRA 10X10	UNIDAD	1	$ 83.475	$ -	$ 83.475
262.	PATO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 99.365	$ 18.879	$ 118.245
263.	PELÍCULA TRANSPARENTE 10CM X 10 MTS	UNIDAD	1	$ 123.088	$ -	$ 123.088
264.	PERA SUCCIÓN DESECHABLE	UNIDAD	1	$ 13.486	$ 2.562	$ 16.049
265.	PERCLORURO DE HIERRO FC X 500 ML	UNIDAD	1	$ 31.678	$ -	$ 31.678
266.	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 52.020	$ 9.884	$ 61.904
267.	PLACA ELECTROBISTURI VALLEYLAB	UNIDAD	1	$ 21.918	$ 4.164	$ 26.082
268.	PLACA NEUTRA DESECHABLE, REF F7820 - PARA ELECTRO BUSTURY MARCA 3M REF 8180F PACIENTE PAQ 5	UNIDAD	1	$ 14.197	$ 2.697	$ 16.894
269.	PLACA PARA ELECTROBISTURY C/CABLE NARANJA /PLACA PARA ELECTROBISTURI ADULTO BIPOLAR CON CABLE ENSAMBLAD	UNIDAD	1	$ 13.356	$ 2.538	$ 15.894
270.	PLEUREVAC ADULTO (SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO 3 CÁMARAS CAPACIDAD 2300 ML)	UNIDAD	1	$ 171.231	$ -	$ 171.231
271.	POLAINAS DESECHABLES	UNIDAD	1	$ 322	$ 61	$ 384
272.	PRESERVATIVOS SIN LUBRICANTE X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 985	$ -	$ 985
273.	PROTECTOR DE TIROIDES 0.5 MM PLOMADO	UNIDAD	1	$ 680.851	$ 129.362	$ 810.213
274.	PRUEBA DE BOWIE & DICK DESECHABLE 120X120X15 TEST PACK 15MM	CAJA X 20 UNIDADES	1	$ 877.385	$ 166.703	$ 1.044.089
275.	PRUEBA DE BOWIE & DICK REF: 00135LF COMPLY	CAJA X 30 PAQUETES	1	$ 1.396.041	$ 265.248	$ 1.661.289
276.	RACOR X UNIDAD (BLANCO) (NIPLE PARA OXIGENO CON TUERCA)	UNIDAD	1	$ 1.635	$ 311	$ 1.946
277.	RESPIRADOR K5 (N95) TAPABOCA N95	UNIDAD	1	$ 2.389	$ 454	$ 2.843
278.	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA 57MMX20 MTS	CAJA X 10 ROLLOS	1	$ 51.181	$ 9.724	$ 60.905
279.	ROLLO TYVEK 10 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 571.397	$ 108.565	$ 679.963
280.	ROLLO TYVEK 20 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 1.051.327	$ 199.752	$ 1.251.079
281.	ROLLO TYVEK 30 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 1.382.979	$ 262.766	$ 1.645.745
282.	ROLLO TYVEK 7,5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 473.788	$ 90.020	$ 563.808
283.	SAF- GEL X 85 GR	UNIDAD	1	$ 136.420	$ -	$ 136.420
284.	SET DE INFUSIÓN MACROGENERICO	UNIDAD	1	$ 3.110	$ -	$ 3.110
285.	SILLA AYUDA SANITARIA PATO	UNIDAD	1	$ 921.255	$ -	$ 921.255
286.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 10	UNIDAD	1	$ 1.491	$ -	$ 1.491
287.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 14	UNIDAD	1	$ 1.491	$ -	$ 1.491

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
288.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 16	UNIDAD	1	$ 1.833	$ -	$ 1.833
289.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 18	UNIDAD	1	$ 1.833	$ -	$ 1.833
290.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 8	UNIDAD	1	$ 1.395	$ -	$ 1.395
291.	SONDA DE SUCCIÓN ABIERTA # 12	UNIDAD	1	$ 1.353	$ -	$ 1.353
292.	SONDA DE SUCCIÓN ABIERTA # 8	UNIDAD	1	$ 1.353	$ -	$ 1.353
293.	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA # 14 FR 24H	UNIDAD	1	$ 105.667	$ -	$ 105.667
294.	SONDA FOLEY # 12 DOS VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.596	$ -	$ 3.596
295.	SONDA FOLEY # 14 DOS VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.596	$ -	$ 3.596
296.	SONDA FOLEY # 16 DOS VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.596	$ -	$ 3.596
297.	SONDA FOLEY # 18 DOS VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.596	$ -	$ 3.596
298.	SONDA FOLEY # 20 TRES VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.596	$ -	$ 3.596
299.	SONDA FOLEY # 22 TRES VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.596	$ -	$ 3.596
300.	SONDA FOLEY # 24 3 VÍAS	UNIDAD	1	$ 4.794	$ -	$ 4.794
301.	SONDA FOLEY # 6 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.767	$ -	$ 3.767
302.	SONDA FOLEY N. 20 DOS VÍAS	UNIDAD	1	$ 3.839	$ -	$ 3.839
303.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA N° 12	UNIDAD	1	$ 1.595	$ -	$ 1.595
304.	SONDA NASOYEYUNAL #12 TM	UNIDAD	1	$ 124.143	$ -	$ 124.143
305.	SONDA NELATON # 10	UNIDAD	1	$ 616	$ -	$ 616
306.	SONDA NELATON # 12	UNIDAD	1	$ 616	$ -	$ 616
307.	SONDA NELATON # 14	UNIDAD	1	$ 616	$ -	$ 616
308.	SONDA NELATON # 16	UNIDAD	1	$ 623	$ -	$ 623
309.	SONDA NELATON # 18	UNIDAD	1	$ 623	$ -	$ 623
310.	SONDA NELATON # 6	UNIDAD	1	$ 616	$ -	$ 616
311.	SONDA NELATON # 8	UNIDAD	1	$ 616	$ -	$ 616
312.	SONDA SUCCIÓN ABIERTA Nª 14	UNIDAD	1	$ 1.353	$ -	$ 1.353
313.	SONDAS PARA GASTROSTOMÍA # 22 FR	UNIDAD	1	$ 291.093	$ -	$ 291.093
314.	SONDAS PARA GASTROSTOMÍA # 24 FR	UNIDAD	1	$ 235.443	$ -	$ 235.443
315.	TAPABOCAS ELÁSTICO USO CLÍNICO	UNIDAD	1	$ 212	$ 40	$ 252
316.	TERMÓMETRO FLEXIBLE	UNIDAD	1	$ 12.928	$ -	$ 12.928
317.	TERMÓMETRO DIGITAL HOSPITALARIO RÍGIDO	UNIDAD	1	$ 12.500	$ -	$ 12.500
318.	TIRAS REACTIVAS PARA CUANTIFICACIÓN DE ORTOFALDEIDO	FRASCO X 40 TIRAS	1	$ 515.464	$ 97.938	$ 613.402
319.	TIRILLA MULTIPARÁMETRO A GAS OE REF 1251	CAJA X 240 UNIDADES	1	$ 409.995	$ 77.899	$ 487.894
320.	TIRILLA MULTIPARÁMETRO A VAPOR REF 1250	CAJA X 240 UNIDADES	1	$ 366.857	$ 69.703	$ 436.560
321.	TOALLAS CON AMONIO CUATERNARIO 5G PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 69.752	$ -	$ 69.752
322.	TOLDILLO TRADICIONAL 4 PUNTAS	UNIDAD	1	$ 63.610	$ 12.086	$ 75.696
323.	TORNIQUETE MANUAL PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	UNIDAD	1	$ 85.106	$ 16.170	$ 101.277
324.	TRAJE ANTICHOQUE: TEJIDO DE NEOPRENO DE UNA PIEZA, CON VELCRO PARA MANTENERLO CERRADO. EL PANEL SUPERIOR POSEE UNA GRAN	UNIDAD	1	$ 4.255.319	$ 808.511	$ 5.063.830

ANEXO TÉCNICO NRO. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
	ESFERA COSIDA AL TRAJE QUE EJERCE PRESIÓN SOBRE EL ÚTERO DE LA MUJER PARA AYUDAR A DETENER EL SANGRADO.					
325.	TROCAR DE 12 MM	UNIDAD	1	$ 599.309	$ 113.869	$ 713.178
326.	TROCAR DE 5MM	UNIDAD	1	$ 599.309	$ 113.869	$ 713.178
327.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N°10	UNIDAD	1	$ 11.507	$ 2.186	$ 13.693
328.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N°12	UNIDAD	1	$ 11.507	$ 2.186	$ 13.693
329.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N°6	UNIDAD	1	$ 11.507	$ 2.186	$ 13.693
330.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N°8	UNIDAD	1	$ 11.507	$ 2.186	$ 13.693
331.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
332.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
333.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
334.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
335.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
336.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
337.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
338.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
339.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
340.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
341.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
342.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
343.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
344.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
345.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
346.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
347.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
348.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 S/B	UNIDAD	1	$ 2.740	$ 521	$ 3.260
349.	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
350.	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
351.	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
352.	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 C/B	UNIDAD	1	$ 3.961	$ 753	$ 4.714
353.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 6,5	UNIDAD	1	$ 37.756	$ -	$ 37.756
354.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 7	UNIDAD	1	$ 37.756	$ -	$ 37.756
355.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 7,5	UNIDAD	1	$ 37.756	$ -	$ 37.756
356.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 8	UNIDAD	1	$ 37.756	$ -	$ 37.756
357.	TUBO TRAMPA	UNIDAD	1	$ 24.657	$ 4.685	$ 29.342
358.	TUBO TRAMPA PARA ESPÉCIMEN 40	UNIDAD	1	$ 24.106	$ 4.580	$ 28.686
359.	VASELINA POTE* 500 GR	UNIDAD	1	$ 28.609	$ 5.436	$ 34.045
360.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 3X5	UNIDAD	1	$ 1.438	$ -	$ 1.438
361.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 4X5	UNIDAD	1	$ 1.918	$ -	$ 1.918
362.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5	UNIDAD	1	$ 2.397	$ -	$ 2.397
363.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 6X5	UNIDAD	1	$ 2.877	$ -	$ 2.877
364.	VENDA ELÁSTICA 4*5	UNIDAD	1	$ 2.671	$ -	$ 2.671

ANEXO TÉCNICO NRO. 1						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	IVA.	VALOR TOTAL
365.	VENDA ELÁSTICA 5*5	UNIDAD	1	$ 3.339	$ -	$ 3.339
366.	VENDA ELÁSTICA 6*5	UNIDAD	1	$ 4.007	$ -	$ 4.007
367.	VENDA ELÁSTICA 6X5 LIMPIA COLOR PIEL	UNIDAD	1	$ 9.936	$ -	$ 9.936
368.	VENDA YESO 3*5	UNIDAD	1	$ 8.132	$ -	$ 8.132
369.	VENDA YESO 4*5	UNIDAD	1	$ 11.108	$ -	$ 11.108
370.	VENDA YESO 5*5	UNIDAD	1	$ 13.305	$ -	$ 13.305
371.	VENDA YESO 6*5	UNIDAD	1	$ 14.863	$ -	$ 14.863